



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6 2 3 1**

BUENOS AIRES, **10 JUN 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1133-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MONDELEZ ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 190030198 como Importador de detergentes (líquidos) para uso propio mediante Disposición Nº 7297/13, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5º de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

LD

✓



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6 2 3 1**

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Henry Ford N° 3.200, de la localidad de Ricardo Rojas, partido de El Talar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 190030198 como Importador y Exportador de detergentes (líquidos).

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas TORO Jorge Alberto, Matrícula Profesional N° 6.062 y la Co-Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Ingeniera Química RABANAL María Rosa, Matrícula Profesional N° 1.798.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7297/13, bajo el RNE N° 1900301980 a la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días

Ub  
/



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6.231**

acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 190030198 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 16 de Marzo del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 221, 222, 223.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1133-14-9

DISPOSICIÓN Nº  
CS

**6.231**

Dr. ROBERTO LEDERER  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.